

Reglamento para la Evaluación y Certificación de los Aprendizajes y Competencias correspondiente.

**Artículo 7-** Todo estudiante está obligado y es su responsabilidad conocer el presente reglamento. El desconocimiento del mismo no justifica su incumplimiento.

**Artículo 8.-** Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. CECyTE y/o Colegio.- Al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos en el Estado de Nayarit;
- II. Dirección.- A la Dirección General del CECyTE Nayarit;
- III. Autoridades.- Al Director General, Directores de Área, Jefes de Departamento, Responsable del Centro y Auxiliar del Responsable;
- IV. Centros.- A cada uno de los Centros de Educación Media Superior a Distancia (EMSaD) pertenecientes al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos en el Estado de Nayarit;
- V. Decreto.- Al Decreto que crea al organismo público descentralizado de carácter estatal, denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos en el Estado de Nayarit;
- VI. Honorable Junta Directiva.- Al máximo órgano de gobierno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos en el Estado de Nayarit;
- VII. Convenio.- Al Convenio de colaboración signado entre la autoridad federal, estatal y el CECyTE Nayarit;
- VIII. Reglamento.- Se refiere al presente Reglamento de estudiantes; y
- IX. Personal.- Se refiere al conjunto de personas que en general presten sus servicios al Colegio.

## CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

**Artículo 9.-** Todos los estudiantes del Centro tendrán los mismos derechos establecidos en el presente Reglamento.

**Artículo 10.-** Son derechos del estudiante los siguientes:

- I. Ser respetado en su integridad física, emocional y moral por todo el personal del Centro y por ningún motivo, ser sujeto de marginación, discriminación o mal trato, por su género, situación económica, opinión política, religión, pertenencia étnica o preferencias sexuales, así como la de sus padres, familiares y/o tutores;

6  
L 11114